



NACIONAL



**RESOLUCIÓN CONJUNTA 213/2010 Y 292/2010**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA (S.G.P.) - SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**(S.H.)**

Incorpóranse cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Del: 07/10/2010; Boletín Oficial 15/10/2010.

VISTO el Expediente N° 2002-11846-10-8 del registro del MINISTERIO DE SALUD; el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) y el Decreto N° 1343 de fecha 4 de octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1343/07 se aprobó la Estructura Organizativa de Primer Nivel Operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que a través del proceso de transformación en el que se encuentra inserto el Estado Nacional, el MINISTERIO DE SALUD ha reestructurado sus unidades organizativas, a efectos de otorgarle mayor eficacia y eficiencia al accionar del Estado Nacional.

Que por ello, se hace necesario por el presente acto incorporar cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Que la OFICINA NACIONAL DE INNOVACION DE GESTION de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención que le compete conforme la normativa citada, efectuando el análisis y ponderación del nivel de Función Ejecutiva correspondiente.

Que la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a través de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, ha constatado la existencia de créditos vigentes para la medida propugnada en la presente norma.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, expidiéndose favorablemente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7° de la Decisión Administrativa N° 2 del 11 de enero de 2010.

Por ello,

El Secretario de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas resuelven:

Artículo 1°.- Incorpóranse al Nomenclador de Funciones Ejecutivas las unidades pertenecientes al MINISTERIO DE SALUD, según el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan C. Pezoa.

## MINISTERIO DE SALUD

## INCORPORACIONES

DENOMINACION	NIVEL
SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS	
SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	
Dirección de Supervisión y Monitoreo	III
Dirección de Gestión de Establecimientos Asistenciales	III
SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS	
SUBSECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA	
Dirección de Medicina Comunitaria	III
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	
Dirección de SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual	III
SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS	
Dirección de Economía de la Salud	III
SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION	
Dirección Nacional de Determinantes de la Salud e Investigación	I

